



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVIII

MARTES 10 DE JUNIO DE 2008

NÚMERO 140

FASCÍCULO SEGUNDO

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9935** *ORDEN JUS/1616/2008, de 22 de mayo, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2976/2003, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.*

La sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 19 de julio de 2006, recaída en recurso contencioso-administrativo número 2976/2003, interpuesto contra la Resolución de 24 de marzo de 1993 que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 («BOE» de 2 de septiembre), reconoce el derecho a formar parte de la relación de aprobados del proceso selectivo a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

En el Fallo de la sentencia se declara el derecho de los recurrentes a formar parte de la relación de aprobados en el proceso selectivo convocado por Orden del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1991 («BOE» de 2 de septiembre), para el acceso por el turno libre al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, hecha pública por Resolución de 24 de marzo de 1993 («BOE» de 1 de abril), con los números Bis correlativos recogidos en el Anexo II del Informe Pericial elaborado, en marzo de 1999, por don Jesús Navarrete Hernández en el seno del proceso contencioso-administrativo número 2972/1999, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Resolución de 24 de marzo de 1993 («BOE» de 1 de abril), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que hizo pública la relación de aspirante que superaron las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y que este recurso modifica, relaciona a los 954 aspirantes que superaron las referidas pruebas, debiendo integrar en dicha resolución a los recurrentes, por así determinarlo la sentencia «ut supra» referenciada.

En cumplimiento en los justos términos de lo dispuesto en la sentencia, este Ministerio acuerda:

Primero.-Incrementar, en 26 plazas, la Orden de 30 de agosto de 1991, que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de aspirantes que superaron el proceso selectivo, Resolución de 24 de marzo de 1993 («BOE» de 1 de abril).

Segundo.-Modificar la Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el sentido de incluir, a los recurrentes con las puntuaciones y números que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que les capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, párrafo tercero, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los aspirantes deberán remitir el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no están en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1.c) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Gestión Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia), expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados y, en caso de que no estén acogidos a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia).

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en el Anexo II de la presente Orden.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los recurrentes, junto a la documentación, deberán remitir su solicitud de destino, que incluirá los puestos de trabajo por orden de preferencia, hasta un máximo de 50, adjudicándoles los que estén actualmente desiertos.

Igualmente deberán especificar las provincias por orden de preferencia, para que en caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicarles destino dentro de las provincias de preferencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1991 («BOE» de 2 de septiembre).

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

#### ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejer.	2.º ejer.	Total	Infor	Total + info
789 BIS	10189540	ALONSO ALIJA, JOSE LEOPOLDO.	10,5	5,67	16,17	-	16,17
611 BIS	13127542	BARCENA DEL RIO, M.ª PILAR.	10,33	7,22	17,55	0,38	17,93
914 BIS	13299455	BASTIDA ALVAREZ, MERCEDES.	9,33	5,50	14,83	-	14,83
440 BIS	12207254	BOMBIM REPISO, JOSE ANTONIO.	10,-	8,61	18,61	1,25	19,86
725 BIS	9261379	BOMBIM ZUMEL, M.ª YOLANDA.	11,50	5,17	16,67	1,25	17,92

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejer.	2.º ejer.	Total	Infor	Total + info
750 BIS	9251043	CABEZON CASADO, JOSE ANTONIO.	9,50	6,94	16,44	0,75	17,19
542 BIS	9764609	CANDO GARCIA, ROSA.	10,75	7,22	17,97	-	17,97
825 BIS	7840932	CASADO ANTON, M.ª PILAR.	9,75	6,06	15,81	-	15,81
924 BIS	3080181	CRISTOBAL BRUNA, M.ª MERCEDES.	9,-	5,61	14,61	0,38	14,99
500 BIS	11938875	FRONTAURA CALLEJA, ROSA.	10,60	7,67	18,27	-	18,27
873 BIS	9269647	GARCIA LORENZO, CARMEN.	9,40	5,89	15,29	-	15,29
699 BIS	13104493	GARCIA ORTEGA, M.ª ADORACION.	11,33	5,56	16,89	-	16,89
766 BIS	71114841	GONZALEZ GONZALEZ, M.ª LUISA.	9,80	6,56	16,36	1,25	17,61
656 BIS	9287153	HERNANDEZ SAN JOSE, BALDOMERO.	10,20	7,00	17,20	-	17,20
879 BIS	25098735	HIDALGO ESTRADA, M.ª CARMEN.	9,65	5,56	15,21	-	15,21
762 BIS	13108792	LLAMO CENDRERO, M.ª ROSA ENCARNA.	10,83	5,56	16,39	1,25	17,64
722 BIS	9261111	MARTINEZ BRAGADO, JOSE ANTONIO.	9,70	7,00	16,70	-	16,70
764 BIS	25048956	MARTINEZ SALAS, M.ª ISABEL.	11,25	5,11	16,36	-	16,36
660 BIS	3443982	MATEO FERNANDEZ, PILAR A.	10,-	7,17	17,17	-	17,17
726 BIS	13121536	MELGOSA SANTILLAN, RAQUEL.	10,66	6,00	16,66	0,75	17,41
783 BIS	13117183	MONAR LOMANA, JOSEFINA.	10,33	5,89	16,22	0,88	17,10
795 BIS	9273423	OTERUELO ROLDAN, M.ª AMOR.	8,90	7,22	16,12	0,38	16,50
516 BIS	9337472	PASCUEL TEJEDOR, SONIA.	10,-	8,11	18,11	-	18,11
615 BIS	10180001	PRIETO NISTAL, MERCEDES F.	11,-	6,50	17,50	-	17,50
757 BIS	6551554	SANCHEZ GRACIA, ANA ISABEL.	8,25	8,17	16,42	-	16,42
751 BIS	13111739	SERNA PRADO, ANTONIO.	10,50	5,94	16,44	1,25	17,69

## ANEXO II

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 de ..... años de edad, con DNI número ....., declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a ..... de ..... de 2008.

El declarante,

### 9936

*ACUERDO de 30 de mayo de 2008, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, convocadas por Acuerdo de 12 de marzo de 2008, se procede al nombramiento del Tribunal calificador n.º 1 y se señala la fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Transcurrido el plazo anunciado por Acuerdo de 30 de abril de 2008 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de mayo) para formular reclamaciones y subsanar los defectos advertidos en las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la carrera judicial por la categoría de juez, y 83 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la carrera fiscal por la categoría de abogado fiscal, convocadas por Acuerdo de 12 de marzo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en reunión del día 30 de mayo de 2008, en aplicación de las normas D), G) e I) de la convocatoria, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.-Aprobar las relaciones de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos, contenidas en el Anexo I al presente acuerdo.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicándose que en los tablones de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia se insertarán las listas de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos, para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas. Igualmente las citadas listas podrán ser consultadas en las páginas web: <http://www.mjusticia.es> y <http://www.poderjudicial.es>

Tercero.-En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 304 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme a lo dispuesto en la norma G) de la convocatoria, recibidas las propuestas debidamente emitidas por los titulares y órganos competentes, se procede al nombramiento del Tribunal calificador número 1, que estará compuesto por los miembros que se expresan en el anexo III de este Acuerdo.

Cuarto.-Se convoca a los aspirantes admitidos y no dispensados el día 29 de junio de 2008, para llevar a cabo el primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar de forma simultánea en Barcelona, Granada, Madrid y Valladolid, en las sedes y según el reparto de opositores que se indica en el anexo II. El llamamiento de aspirantes se efectuará a las 10:00 horas y el examen dará comienzo a las 11:00 horas. Los candidatos acudirán provistos del Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo con trazo de color azul o negro, no permitiéndose el acceso a las aulas en que se realizará el examen con teléfono móvil.

Este ejercicio tendrá una duración de dos horas y treinta minutos y constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, valorándose las respuestas correctas con 1 punto y descontando 0,33 puntos las respuestas mal contestadas, mientras que las no contestadas o anuladas no serán puntuadas.

Quinto.-De conformidad con lo previsto en la base F.3 de las bases de la convocatoria, estarán exentos de realizar el primer ejercicio los aspirantes que han superado el segundo ejercicio en las convocatorias realizadas por la Comisión de Selección por Acuerdo de 19 de abril de 2005, por Acuerdo de 8 mayo de 2006, y por el Acuerdo de 5 de marzo de 2007.

Sexto.-Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones concordantes, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del